



Gobierno de
Zapotlanejo

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

Presidente Municipal de Zapotlanejo

Licenciado Josué Neftalí De la Torre Parra

Secretario General

Licenciado Manuel Morales Plascencia

Encargado de Archivo Municipal

Responsable de la Edición:

Arq. Pedro Paúl Flores Navarro

Reforma #2 Col. Centro
Presidencia Municipal
Teléfono Oficina:
(373) 73 41024
Extensión: #124
Horario: 9:00 - 3:00 p.m.
www.zapotlanejo.gob.mx



GACETA MUNICIPAL

Número 12

Fecha de Publicación: 15 de Mayo del 2017

SUMARIO

1. Dictamen de Acreditación de Titularidad de 2 predios.
2. Inicio de Regularización de 3 predios urbanos de propiedad privada.



SOLICITUD DE INICIO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA IRREGULAR UBICADO EN LA CEJA, ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El que suscribe, Arq. Pedro Paul Flores Navarro, con el carácter de Jefe de Gestión del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, con la facultad conferida en los Artículos 2 fracción VIII, 11, 18 y 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, emito el presente:

PUBLICACIÓN DE INICIO DE REGULARIZACIÓN.

DATOS GENERALES.

- Localización: Se ubica La Ceja en la Callejón Hidalgo (Camino Antiguo a Matatlán) como a 900 metros del centro de población;



- Superficie total del predio: 100.77 m²;
- Antigüedad aproximada del predio de propiedad privada: 20 años;
- Número de lotes construidos: 1 lote;
- Consolidación: 100% ;
- Áreas de de Cesión para Destinos requerida (16% de la Sup. total): 16.12 m²;
- Áreas de Cesión para Destinos existentes: 0.0 m²;
- Áreas de Cesión para Destinos faltantes: 16.12 m²;

FUNDAMENTOS.

5.1.- Que la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas para que sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos, estableciendo para ello, el procedimiento para promover la ejecución las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social.

ATENTAMENTE

Zapotlanejo, Jalisco a 15 de diciembre del 2016

(Rúbrica)

ARQ. PEDRO PAUL FLORES NAVARRO
SECRETARIO TECNICO DE LA COMUR
JEFE DE GESTIÓN DEL TERRITORIO



SOLICITUD DE INICIO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA IRREGULAR UBICADO EN LA CEJA, ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El que suscribe, Arq. Pedro Paul Flores Navarro, con el carácter de Jefe de Gestión del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, con la facultad conferida en los Artículos 2 fracción VIII, 11, 18 y 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, emito el presente:

PUBLICACIÓN DE INICIO DE REGULARIZACIÓN.

DATOS GENERALES.

- Localización: Se ubica en la Delegación de San José de las Flores, en la calle Morelos marcada con el numero 27;



- Superficie total del predio: 361.62 m²;
- Antigüedad aproximada del predio de propiedad privada: 30 años;
- Número de lotes construidos: 1 lote;
- Consolidación: 100% ;

FUNDAMENTOS.

5.1.- Que la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas para que sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos, estableciendo para ello, el procedimiento para promover la ejecución las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social.

ATENTAMENTE

Zapotlanejo, Jalisco a 17 de enero del 2017

(Rúbrica)

ARQ. PEDRO PAUL FLORES NAVARRO
SECRETARIO TECNICO DE LA COMUR
JEFE DE GESTIÓN DEL TERRITORIO



SOLICITUD DE INICIO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA IRREGULAR UBICADO EN CORRALILLOS, ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El que suscribe, Arq. Pedro Paul Flores Navarro, con el carácter de Jefe de Gestión del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, con la facultad conferida en los Artículos 2 fracción VIII, 11, 18 y 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, emito el presente:

PUBLICACIÓN DE INICIO DE REGULARIZACIÓN.

DATOS GENERALES.

- Localización: Se ubica la localidad de Corralillos en la Calle sin nombre;



- Superficie total del predio: 953.32 m²;
- Antigüedad aproximada del predio de propiedad privada: 13 años;
- Número de lotes construidos: 1 lote;
- Consolidación: 24.26% ;

FUNDAMENTOS.

5.1.- Que la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas para que sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos, estableciendo para ello, el procedimiento para promover la ejecución las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social.

ATENTAMENTE

Zapotlanejo, Jalisco a 23 de mayo del 2017

(Rúbrica)

ARQ. PEDRO PAUL FLORES NAVARRO
SECRETARIO TECNICO DE LA COMUR
JEFE DE GESTIÓN DEL TERRITORIO



DICTAMEN N°: COMUR 12124ZPT000001F3079

VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A FAVOR DE EL C. RICARDO QUIROZ LIMÓN, RESPECTO DEL LOTE 4, DE LA MANZANA "F" DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA PURÍSIMA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1.- Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano, previo acuerdo con el Municipio y una vez integrado el expediente, emitió un dictamen de procedencia de regularización, con fecha 13 trece de agosto de 2008 dos mil dieciséis, resultando PROCEDENTE.

2.- Que en Octubre de 2008 la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlanejo emitió el acuerdo que recae sobre el dictamen de procedencia declarando factible su regularización.

3.- Que con fecha 7 siete de julio de 2014 dos mil catorce, fue aprobado el proyecto definitivo de lotificación por la Arq. Blanca Esther García Ramírez, Directora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlanejo.

4.- Que el 4 cuatro de noviembre del 2008 dos mil ocho, se firmaron los convenios establecidos en el decreto N° 20920, y ratificados por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, para establecer los compromisos y obligaciones resultantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social.

5.- Que en sesión del ayuntamiento No 57 de fecha 5 cinco de noviembre de 2008 en el punto de acuerdo 337, fue declarado formalmente regularizado el fraccionamiento denominado "La Purísima", Corriéndose los avisos al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

6.-Que con fecha 9 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis fue presentada una solicitud firmada por el C. **RICARDO QUIROZ LIMÓN** para acreditar ante esta Comisión, que el solicitante ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del **Lote 4**, de la **Manzana "F"**, del Asentamiento Humano denominado "La Purísima", ubicado en el Municipio de Zapotlanejo, con una superficie de 1,015.96 m²; Al norte 35.00 m con Teresa Alejandra Benítez Molina. Al sur 38.50 m con Lidia Olivares Serratos. Al oriente 25.56 m con Calle Abasolo. Al poniente 23.65, 3.52 y 3.15 m con Clemente Hernández Orozco.

7.- Que, derivado de lo anterior, se integró el expediente 079 a favor de C. **RICARDO QUIROZ LIMÓN**, respecto del **Lote 4**, de la **Manzana "F"**, mismo que obra en poder del Arq. Pedro Paul Flores Navarro Jefe de Gestión y Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal De Regularización.

8.- Que, el C. **RICARDO QUIROZ LIMÓN** ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco,



DICTAMEN N°: COMUR 12124ZPT000001F3079

aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Que la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco establece que el posesionario de un predio o lote cuya regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la presente Ley, podrá solicitar a la Comisión Municipal de Regularización, se reconozca el derecho de propiedad a su favor, si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

II. Que el Asentamiento Humano denominado "La Purísima", atendiendo las disposiciones de esta Ley, fue declarado formalmente regularizado, con fecha 5 cinco de noviembre de 2008, según se describe en el punto 5 de los antecedentes.

III. Que el 9 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis fue presentada una solicitud firmada por el C. **RICARDO QUIROZ LIMÓN** presentó una solicitud a efecto de que se le expida el Dictamen y la Resolución para y se le reconozca como titular del **Lote 4**, de la **Manzana "F"**, del Asentamiento Humano denominado "La Purísima", ubicado en el Municipio de Zapotlanejo.

IV. Que el C. **RICARDO QUIROZ LIMÓN** ha acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, cubriendo así los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. De igual forma ha aportando los documentos que obran como antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos en el punto 7 de los antecedentes.

V. Que a la fecha no se ha presentado oposición alguna para que se suspenda el proceso en los términos del Artículo 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

VI. Que en sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlanejo Jalisco de fecha 13 de abril del 2016 se aprueba por unanimidad la facultad para que el Arq. Pedro Paul Flores Navarro Secretario Técnico y Jefe de Gestión y ordenamiento del Territorio firme el presente dictamen de acreditación de titularidad, siempre y cuando sea corroborado su estudio y aprobación en la siguiente sesión de la comisión municipal de regularización.

Por lo tanto se expide el presente

DICTAMEN:

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, EXPEDIDA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE

Dictamen de Acreditación a favor de **RICARDO QUIROZ LIMÓN**
Respecto del Lote 4, de la Manzana "F"



DICTAMEN N°: COMUR 12124ZPT000001F3079

DECRETO NÚMERO 24985/LX/14, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE EL C. RICARDO QUIROZ LIMÓN, RESPECTO DEL LOTE 4, DE LA MANZANA "F", DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA PURÍSIMA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,015.96 M2; AL NORTE 35.00 M CON TERESA ALEJANDRA BENÍTEZ MOLINA. AL SUR 38.50 CON LIDIA OLIVARES SERRATOS. AL ORIENTE 25.56 M CON CALLE ABASOLO. AL PONIENTE 23.65, 3.52 Y 3.15 M CON CLEMENTE HERNÁNDEZ OROZCO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. RICARDO QUIROZ LIMÓN ESTÁ EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

En Zapotlanejo, Jalisco, miércoles 9 nueve de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

Así lo resolvieron y lo firmaron los miembros de la comisión de regularización del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

Arq. Pedro Paul Flores Navarro

Jefe de Gestión y ordenamiento Territorial
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización



DICTAMEN N°: COMUR 12124ZPT000001N13194

VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A FAVOR DE EL C. MARÍA CONCEPCIÓN NUÑO HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL LOTE 13, DE LA MANZANA "N" DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA PURÍSIMA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1.- Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano, previo acuerdo con el Municipio y una vez integrado el expediente, emitió un dictamen de procedencia de regularización, con fecha 13 trece de agosto de 2008 dos mil dieciséis, resultando PROCEDENTE.

2.- Que en Octubre de 2008 la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlanejo emitió el acuerdo que recae sobre el dictamen de procedencia declarando factible su regularización.

3.- Que con fecha 7 siete de julio de 2014 dos mil catorce, fue aprobado el proyecto definitivo de lotificación por la Arq. Blanca Esther García Ramírez, Directora de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlanejo.

4.- Que el 4 cuatro de noviembre del 2008 dos mil ocho, se firmaron los convenios establecidos en el decreto N° 20920, y ratificados por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, para establecer los compromisos y obligaciones resultantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social.

5.- Que en sesión del ayuntamiento No 57 de fecha 5 cinco de noviembre de 2008 en el punto de acuerdo 337, fue declarado formalmente regularizado el fraccionamiento denominado "La Purísima", Corriéndose los avisos al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

6.- Que con fue presentada una solicitud firmada por el C. **MARÍA CONCEPCIÓN NUÑO HERNÁNDEZ** para acreditar ante esta Comisión, que el solicitante ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del **Lote 13**, de la **Manzana "N"**, del Asentamiento Humano denominado "La Purísima", ubicado en el Municipio de Zapotlanejo, con una superficie de 351.55 m²; Al norte 10.02 m con Antonio Orozco Márquez. Al sur 9.97 con Calle Independencia. Al oriente 35.07 m con Propiedad Particular. Al poniente 35.02 m con Gabriel Pérez Aceves.

7.- Que, derivado de lo anterior, se integró el expediente 194 a favor de C. **MARÍA CONCEPCIÓN NUÑO HERNÁNDEZ**, respecto del **Lote 13**, de la **Manzana "N"**, mismo que obra en poder del Arq. Pedro Paul Flores Navarro Jefe de Gestión y Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal De Regularización.

8.- Que, el C. **MARÍA CONCEPCIÓN NUÑO HERNÁNDEZ** ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios



DICTAMEN N°: COMUR 12124ZPT000001N13194

Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Que la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco establece que el posesionario de un predio o lote cuya regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la presente Ley, podrá solicitar a la Comisión Municipal de Regularización, se reconozca el derecho de propiedad a su favor, si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

II. Que el Asentamiento Humano denominado "La Purísima", atendiendo las disposiciones de esta Ley, fue declarado formalmente regularizado, con fecha 5 cinco de noviembre de 2008, según se describe en el punto 5 de los antecedentes.

III. Que el 9 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis fue presentada una solicitud firmada por el C. **MARÍA CONCEPCIÓN NUÑO HERNÁNDEZ** presentó una solicitud a efecto de que se le expida el Dictamen y la Resolución para y se le reconozca como titular del **Lote 13**, de la **Manzana "N"**, del Asentamiento Humano denominado "La Purísima", ubicado en el Municipio de Zapotlanejo.

IV. Que el C. **MARÍA CONCEPCIÓN NUÑO HERNÁNDEZ** ha acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, cubriendo así los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. De igual forma ha aportando los documentos que obran como antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos en el punto 7 de los antecedentes.

V. Que a la fecha no se ha presentado oposición alguna para que se suspenda el proceso en los términos del Artículo 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

VI. Que en sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlanejo Jalisco de fecha 13 de abril del 2016 se aprueba por unanimidad la facultad para que el Arq. Pedro Paul Flores Navarro Secretario Técnico y Jefe de Gestión y ordenamiento del Territorio firme el presente dictamen de acreditación de titularidad, siempre y cuando sea corroborado su estudio y aprobación en la siguiente sesión de la comisión municipal de regularización.

Por lo tanto se expide el presente

DICTAMEN:

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, EXPEDIDA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE

Dictamen de Acreditación a favor de **MARÍA CONCEPCIÓN NUÑO HERNÁNDEZ**
Respecto del Lote 13, de la Manzana "N"



DICTAMEN N°: COMUR 12124ZPT000001N13194

DECRETO NÚMERO 24985/LX/14, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE EL C. MARÍA CONCEPCIÓN NUÑO HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL LOTE 13, DE LA MANZANA "N", DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LA PURÍSIMA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, CON UNA SUPERFICIE DE 351.55 M2; AL NORTE 10.02 M CON ANTONIO OROZCO MÁRQUEZ. AL SUR 9.97 CON CALLE INDEPENDENCIA. AL ORIENTE 35.07 M CON PROPIEDAD PARTICULAR. AL PONIENTE 35.02 M CON GABRIEL PÉREZ ACEVES.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. MARÍA CONCEPCIÓN NUÑO HERNÁNDEZ ESTÁ EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

En Zapotlanejo, Jalisco, miércoles 9 nueve de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

Así lo resolvieron y lo firmaron los miembros de la comisión de regularización del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

Arq. Pedro Paul Flores Navarro

Jefe de Gestión y ordenamiento Territorial
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización



Gobierno de
Zapotlanejo

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo.
Correspondiente al día: 15 de Mayo del 2017.
En la Presidencia Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.